

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL SOCIMI, S.A. PREVISTA PARA EL 15 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y UN DÍA DESPUÉS LA SEGUNDA**

**“ACUERDOS**

**1. *Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016***

*Se acuerda aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.*

*Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración*

*Se acuerda aprobar la gestión desarrollada por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, agradeciendo a sus miembros los servicios prestados.*

*Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 en los términos propuestos por el órgano de administración según consta en la memoria aprobada.*

*De conformidad con la legislación vigente, se acuerda que el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria se presentarán para su depósito, junto con la correspondiente certificación de esta acta de la junta general de accionistas de la Sociedad, por vía telemática en el Registro Mercantil de Barcelona.*

**2. *Delegación de facultades***

*Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como al secretario no consejero, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de*

*subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.*

**3. *Lectura y aprobación, en su caso, del acta***

*Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.”*